

AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2024 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2024082188)

El Pleno del Ayuntamiento de Lobón, en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2024 y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento	Estudio de Detalle
Ámbito	BL, Zona de Ensanche; ámbito U. H.-(U. P.)-2, Unifamiliar en Hilera –(Unifamiliar Pareada en actuaciones unitarias que afecten a manzanas completas).
Instrumento que desarrolla	NN SS de Lobón
Objeto	Modificar configuración de vivienda unifamiliar en hilera
Clasificación del suelo	Urbano
Calificación del suelo	Residencial

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el tenor literal siguiente:

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar lo dispuesto en el dictamen que antecede, en la forma que aparece redactado, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario y, en consecuencia:

“Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de vivienda unifamiliar en hilera en c/ Jara, n.º 28, de Lobón (Badajoz).

Habiéndose procedido con 31 de julio de 2024 y con n.º BA/034/2024 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del Decreto



143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RGLOTUS), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible en Secretaría de este Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente”.

2º. Notificar dicho acuerdo a los interesados, en general.

3º. Publicar el anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Lobón, 23 de diciembre de 2024. El Alcalde, ROBERTO ROMERO GRAGERA.